

publicación de dichas inscripciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y 4.º del Real Decreto 276/1989, de 22 de marzo, sobre Sociedades y Agencias de Valores.

Madrid, 20 de abril de 1992.-El Presidente, Luis Carlos Croissier Batista.

ANEXO

Agencias de Valores

Denominación social	Fecha de inscripción	Número de Registro
S.G. Warburg Securities Agencia de Valores, S. A.	26 de marzo de 1992.	140
Link Securities Agencia de Valores, S. A.	14 de abril de 1992.	141

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

9295 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1992, de la Consejería de Administración Pública, por la que se aprueba el escudo municipal del Ayuntamiento de Miramar (Valencia).*

El Consejero de Administración Pública, con fecha 26 de febrero de 1992, aprueba:

Escudo ibérico, cortado y medio partido.
En el primer cuartel, en campo de plata, una cornucopia.
En el segundo cuartel, en campo de oro, un toro pasante de gules, terrazo de sinople con una bordura de gules cargada de ocho haces de oro.
En el tercer cuartel, un fajado de oro y de sable en seis piezas.
Al timbre, una corona real abierta.

Valencia, 26 de febrero de 1992.-El Consejero de Administración Pública, Emèrit Bono i Martínez.

9296 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1992, de la Consejería de Administración Pública, por la que se aprueba la bandera municipal del Ayuntamiento de Pedreguer (Alicante).*

El Consejero de Administración Pública, en el día 28 de febrero, ha resuelto:

Aprobar la bandera municipal adoptada por el Ayuntamiento de Pedreguer, la cual quedará organizada del siguiente modo:

Una señera rectangular de proporciones tres de largo por dos de ancho, en la cual figurarán los cuatro palos rojos en campo de oro, armas de los Reyes del Reino de Valencia. Al centro, el escudo de Pedreguer, de manera que ocupe el espacio que hay entre los dos palos rojos centrales.

Valencia 28 de febrero de 1992.-El Consejero de Administración Pública, Emèrit Bono i Martínez.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

9297 *RESOLUCION de 21 de febrero de 1992, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como monumento a favor de la Iglesia de San Esteban en el barrio de Arriba, de Alija del Infantado (León).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Conservación, Esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre;

Real Decreto 122/1983, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla parcialmente, acuerda:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como monumento a favor de la Iglesia de San Esteban, en Alija del Infantado (León), según la descripción y delimitación que se publica como anexo a la presente Resolución y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Alija del Infantado (León) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que haya que realizar en el momento que se pretende declarar, o en su propio entorno, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, o, si es el caso, por la Dirección General.

Cuarto.-Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Valladolid, 6 de marzo de 1992.-La Directora general de Patrimonio y Promoción Cultural, Eloisa Wattenberg García.

ANEXO

Iglesia de San Esteban, en Alija del Infantado (León)

Descripción

Situada en el barrio de Arriba, de Alija, desde su campanario se contempla espléndidas vistas del pueblo, así como de la vega baja del Orbigo y del Páramo.

Tiene planta de cruz latina, con nave central y transepto del que parten dos naves laterales, y una esbelta torre al oeste.

El conjunto participa de varios estilos arquitectónicos: Románico al exterior y barroco y mudéjar en su interior. Se desconoce la fecha de su fundación, que data, al menos, del siglo XIII, afirmando la tradición que fue convento de Templarios.

Lo más destacable es el conjunto de la techumbre que cubre la nave central, con espléndido artesonado mudéjar. Formado por una armadura de limas de ocho fañones, formando un octógono irregular, alargado, con almizate o harneruelo decorado con rica laceria de cintas, formando distintas figuras, destacando tres pseudomocárabes de mayor tamaño y vistoso colorido; y arocabe, interrumpido por tres tirantes y apoyado en 14 cancellos. Completa el conjunto cuatro lacunarios en cada uno de los ángulos de esta hermosa techumbre.

Entorno de protección

Línea poligonal que engloba las parcelas que dan fachada al espacio libre en que se sitúa la Iglesia (calle Doctor Francisco Martínez), estando incluidas las números 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 174, 175, 182, 183, 185, 186, 187, 188 y 198.

ADMINISTRACION LOCAL

9298 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1992, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se aprueba la plantilla de personal funcionario y laboral de esta Corporación.*

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 31 de enero de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y visto el informe del Servicio de Organización, se acuerda aprobar:

Plantilla de laborales

Como consecuencia de los acuerdos anteriores, la plantilla de este excelentísimo Ayuntamiento queda constituida por 660 plazas.

12. Servicio 1. Casas de Socorro.

Siete Sanitarios.

Tres Mozos de Limpieza.

Un Ordenanza.

Un Auxiliar Clínico.